



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 149-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de agosto de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N° 006-2021-MAPS-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 843-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 026-2021-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2039-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 058-2021-BDCFM-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 274-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1381-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 975-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 1298-2021-SEI/GIP/GM/MPMN; para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2180790, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: *"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"*;

AL:ZU/GIP-MPMN.  
RRH/AL-GIP-MPMN.  
Cc.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
SEI  
OSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 149-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de agosto de 2021

Que, mediante INFORME N° 006-2021-MAPS-RP-SEI-GIP/GM/MPMN, de fecha 25 de junio 2021, el Ing. Marco Antonio Paredes Salas – Responsable de Proyecto, remite: "PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2180790 (...)", siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 843-2021-SEI/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 026-2021-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de junio de 2021, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, concluye: "Se da CONFORMIDAD al Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", de acuerdo a lo siguiente:

• **Del Presupuesto:**

|  |            |                  |
|--|------------|------------------|
| GASTOS ELABORACIÓN EXP. TÉCNICO              | S/.        | 52,802.45        |
| GASTOS DE EVALUACIÓN EXP. TÉCNICO            | S/.        | 10,302.55        |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO</b> | <b>S/.</b> | <b>63,103.00</b> |

• **Del Plazo de ejecución:**

90 días calendario";

Siendo derivado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2039-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 058-2021-BDCF-M-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2021, Ing. Beatriz del Carmen Flores Mamani – Especialista en Inversión Pública, concluye: "De la revisión a la normativa vigente y documentos de referencia donde se procede a otorgar la conformidad técnica al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención con CUI N° 2180790 (...). Y finalmente según lo indicado en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 menciona "29.5 El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas". Por lo tanto es de opinión continuar su trámite correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo, (...)". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 274-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1381-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Visto, la Normatividad vigente, actuados favorables y considerando, se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2180790, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo: S/. 63,103.00 Soles, Plazo de Ejecución: 90 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 975-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Esta Gerencia es de opinión que, mediante acto Resolutivo, ser apruebe el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2508264 según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo: s/. 63,103.00 soles, Plazo de Ejecución: 90 Día Calendario";



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 149-2021-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 17 de agosto de 2021

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2180790; se procedió a verificar en el Banco de Inversiones – Consulta Cartera PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2021 y PIM 2021, obteniendo:

| Orden | Orden anterior (PI) | SECTOR      | UPSE        | Nivel Gerencia | Código oficina | Código zona | Tipo de inversión  | Nombre inversión | Costo actualizado (S/) | Programación del monto de inversión (S/) |               |              |     |
|-------|---------------------|-------------|-------------|----------------|----------------|-------------|--|------------------|------------------------|--|---------------|--------------|-----|
| 32    | 1                   | 05080500487 | 05080500487 | 05080500487    | 010000         | 010000      | PROYECTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA | 1 274 646,21     | 0,0                    | 15 (6 000,00)                            | 15 (6 000,00) | 1 280 646,21 | 0,0 |

Fuente: MEF-Banco de Inversiones al 13/09/2021

Que, como se aprecia del cuadro precedente, el proyecto de inversión no cuenta con asignación de PIM 2021, por lo que mediante INFORME N° 1298-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión solicita continuidad de aprobación de plan de trabajo, indicando en el literal c) de dicho informe que: "Mediante el Informe N° INFORME N° 1282-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 17 agosto, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión sobre la solicitud de presupuesto, otorgando la previsión presupuestal correspondiente única y exclusivamente para la elaboración del Expediente Técnico", en tal sentido se aprecia que a folios dieciséis (16) de los actuados del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2180790; obra una copia simple del INFORME N° 1282-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere según INFORME N° 1068-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicita disponibilidad presupuestal por un total de S/. 537,994.83 Soles, para la ejecución de Planes de Trabajo de seis (06) proyectos con **CUI N° 2180790**, 2520332, 2389340, 2508297, 2338414, 2515951; opinando en consecuencia que: "Visto los actuados y considerandos, el financiamiento de los Planes de Trabajo se preveera con los Mayores Ingresos a recibir en el presente ejercicio, por lo que se otorga previsión presupuestal correspondiente única y exclusivamente para elaboración de Expediente Técnico" (el subrayado es agregado); pronunciamiento que garantiza el financiamiento para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2180790;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha 02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

ALZU/GIP/MPMN  
BRFE/AL-GIP/MPMN  
C/c  
A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
CSLO  
OTIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 149-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de agosto de 2021

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2180790, cuyo expediente cuenta con treinta y seis (36) folios sueltos con un (01) file a treinta y siete (37) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| PROYECTO DE INVERSIÓN             | : CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2180790, |
| UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES   | : UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos   |
| MODALIDAD DE EJECUCIÓN            | : Administración Directa   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO          | : Recursos Determinados  |
| PRESUPUESTO                       | : S/. 63,103.00  |
| Elaboración de Expediente Técnico | : S/. 52,802.45  |
| Evaluación del Expediente Técnico | : S/. 10,300.55  |
| PLAZO DE EJECUCIÓN                | : 90 días calendario   |

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2180790, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; , asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en los INFORMES N° 1282 y 1381 - 2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA FRANCISCO FAHLMAN, NUEVA TEXAS Y VILLA 4 DE NOVIEMBRE DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2180790, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MEZU/GIP-MPMN  
BRFE/AL-GIP-MPMN  
Cc:  
X  
GM  
GAI  
GPP  
SEI  
OSLO  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ARG. ALFREDO ELIAS ZIRENA URUA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA